

29/07/2014

Chile Chico: Fiscalía obtiene condena por abuso sexual contra imputado que exhibió genitales a una niña

El Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal condenó a Patricio Hernán Garnica Asencio de 45 años y de oficio carpintero, a la pena de 365 días de presidio aunque con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autor del delito de abuso sexual impropio de una menor de edad, perpetrado en Chile Chico el 30 de noviembre de 2012. Según lo establecido ante los jueces del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal, en base a las pruebas presentadas por el fiscal Alvaro Sanhueza Tasso, el 30 de noviembre



de 2012 la menor concurrió al taller del imputado, ubicado en calle Baquedano, para arreglar su bicicleta. En dicho lugar y poniéndose en cuclillas, el imputado corrió con su mano el pantalón corto que llevaba puesto, mostrándole sus genitales. La denuncia fue posteriormente efectuada en Carabineros de la comuna.

En el juicio, el fiscal presentó un informe efectuado por la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia de Chile Chico y el testimonio de la propia menor donde da cuenta de los hechos denunciados. A esto se suma la declaración del detective de la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI que entrevistó al imputado y a quien éste reconoció haber cometido el delito con el fin de excitarse.

OTROS CASOS

Durante el juicio oral, en el cual el imputado guardó silencio, la Fiscalía presentó el testimonio de otras dos jóvenes que aseveraron que esta conducta se había registrado en otras ocasiones. Incluso, una de las jóvenes mencionó ante los jueces Pablo Freire Gavilán, Sergio Vásquez Parra y Luis del Río Moncada, que “cuando ella iba al colegio (el imputado) se paraba en la ventana de su casa y hacía lo mismo, se mostraba y se masturbaba”, según se describe en la sentencia del juicio oral.

El condenado deberá permanecer bajo la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena, la cual consistirá en informar a Carabineros cada tres meses su domicilio actual.

Asimismo, de acuerdo a la sentencia redactada por el juez Luis del Río Moncada, quedó inhabilitado para cargos u oficios en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, durante tres años y un día.

Al haber recibido el beneficio de la remisión condicional de la pena por parte del Tribunal de Juicio Oral, deberá permanecer sujeto al control administrativo de Gendarmería de Chile por un año. Su defensa estuvo a cargo del abogado Roberto Silva Jara.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369